



# Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A

Tel. 2408-0122

Email. [municipalidadesantafecolon@gmail.com](mailto:municipalidadesantafecolon@gmail.com)



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS" DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

Entre nosotros, Isidro Noel Ruiz Martínez, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, vecino de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. 0501-1968-04551, actuando en legal forma en su condición de Alcalde Municipal, del municipio de Santa Fe, departamento de Colón, electo a alcalde mediante punto único en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre del 2017; quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y , por la otra parte, [REDACTED] mayor de edad, soltera, Enfermera Auxiliar, hondureña y vecina de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. [REDACTED]; quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATADA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" del Municipio de Santa Fe, Departamento de Colón mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los Servicios de Enfermeras Auxiliares. LA CONTRATADA se compromete a laborar como: ENFERMERA AUXILIAR, quien tendrá su sede en el CENTRO DE TRIAJE del municipio de Santa Fe, ubicado en el CESAMO de la comunidad de Santa Fe.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Cumplimiento de Órdenes Médicas.

Atención de los Pacientes (Toma de Signos Vitales, Aplicación de Medicamentos, Higiene del Paciente Entre Otros).

Ejecución de Charlas Educativas a los Pacientes.

Conservar Limpio y Disponible el Material de los Pacientes.

Llevar el Control de la Ropa de Cama.

Orientación del Paciente.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 13 de Julio del 2021 hasta el 13 de Octubre del 2021 y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando LA CONTRATADA, sus servicios profesionales. Por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho contrato, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATADA por los servicios prestados la cantidad de Lps. 12,600.00(Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos) mensuales. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



# Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A

Tel. 2408-0122

Email. [municipalidadesantafecolon@gmail.com](mailto:municipalidadesantafecolon@gmail.com)



**CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** La Jornada de trabajo será por turnos de Ocho (8) horas de Lunes a Domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedará sujeto a llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, LA CONTRATADA se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. LA CONTRATADA contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período del contrato. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que LA CONTRATADA o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como LA CONTRATADA aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Fe, departamento de Colón a los trece (13) días del mes de julio del año 2021.

  
Isidro Noel Ruiz Martínez  
EL CONTRATANTE



  
LA CONTRATADA



Honduras, C.A.

SANTA FE, COLON  
EJERCICIO: 2021

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/10/2021  
Hora : 05:46 p.m.  
USUARIO: SY.FLORES  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 16441

L.: 25,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7334

Fecha de Emisión: 4/10/2021

No. Cheque/Nota de Debito: 7456

Paguese a: ALVA LUZ LOPEZ ROMERO

Id/RTN: 1620199500142

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de salario para Enfermera Auxiliar laborando en el Triaje de la Comunidad de Santa Fe

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 005 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	25,200.00

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,200.00
Monto Total:		25,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		25,200.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		25,200.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p>
<p>Firma y Sello de Alcalde (SA)</p>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p>

Recibido por: Alva Luz Lopez Romero

Identidad No.: 1620 1995 00142

0s+js/9JmezATh86pb38+RSL801FdWGSPyvcI4C1O1zL5l9o5ne7Vdl+yzMJAOS3pz3yCCXd/FTIA9fS21PU23SHqfSxr0rcLl0YrJwY8MKkYxHMJOAXODV97y95m9 YKrn9NJUkAdJGmvPVY5FKA579r1zQJSVT

**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN**



Departamento de Colón, Honduras, C.A.  
 Tels. (504) 2408-0122, 8586-8911, 3178-1023  
 Cuenta N.º: 119060004921

CHEQUE No. 00007156

Santa Fe Colón 25/10/2021  
 Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Ayda Luz Lopez L 25,200.00

Cantidad en letras Veinticinco mil doscientos con cero Centavos centavo. Lempiras

**Banco de Occidente. S.A.**  
 Banco de Occidente, S.A.

[Signature]  
 Firma (s)

9547 0000 24 0000 00 11 906000 49 21 \*0000 7456

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	Pago de sueldo por la empresa que presta sus servicios en el mes de octubre.		25,200.-

ELABORADO POR [Signature] REVISADO POR [Signature] AUTORIZADO POR [Signature] FECHA 25/10/2021 RECIBIDO POR Ayda Lopez



**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE**  
DEPARTAMENTO DE COLÓN

POR L. 25,200 -

Día	Mes	Año
05	10	2022

Recibimos de: La Tesorería Municipal de Santa Fe  
 La Cantidad de: Veinticinco mil doscientos Netos Lempiras  
 Por Concepto: pago de subsidio enfermera  
auxiliar laborando en el triaje

Saldo Anterior L.		
Abono Hoy L.		
Saldo Actual L.		

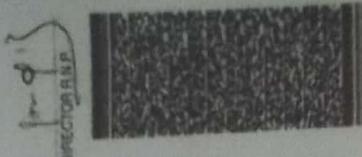
Nº 012840

x Alva López  
RECIBI CONFORME

Imp. Májora. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 30 Tel. 11,851 -13,350 09/2020

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	Pago de Subsidio para enfermera auxiliar laborando en el triaje. /		25,200 -
<u>Blus</u> ELABORADO POR		<u>[Signature]</u> AUTORIZADO POR	<u>Alva López</u> RECIBIDO POR
	REVISADO POR		FECHA <u>05/10/2022</u>

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Registro de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0206  
ALVA LUZ / LOPEZ ROMERO  
1620-1995-00142

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

ALVA LUZ / LOPEZ ROMERO

HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIO EL: 18 JUNIO 1994  
SEXO: FEMENINO  
EMITIDA EL: 14 AGOSTO 2013

1620-1995-00142

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON  
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Alba Luz Lopez Romero  
Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al Año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones. N° 06092

Santa Fe, Colon 16-02-2021  
Lugar y Fecha

VALIDA HASTA: 31/12/2021

*[Signature]*  
FIRMA DEL ASESORADO MUNICIPAL

PERIODO DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
2018 - 2022  
SANTA FE, COLON.

Periodo: 2018 - 2022  
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA  
TECNICA MUNICIPAL

Republica de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/01/2017

RTN: 16201995001429

ALVA LUZ LOPEZ ROMERO  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Preestamistas	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto N° 100 del 10 de Agosto de 2002, Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 10 del 15 de Enero de 1973 y el Reglamento de Preestamistas No Bancario Acuerdo 43 publicado en el Diario Oficial N° 10 del 15 de Enero de 1973.

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Administración Tributaria

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento SAR-412- 2529200      Transacción: 668025

Alva Lopez